



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, Julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2019-00500
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARIA ELIZABETH PARRADO
DEMANDADO	HEREDEROS DE LUIS ANTONIO QUINTERO

Teniendo en cuenta que se realizó en debida forma el emplazamiento de los herederos de LUIS ANTONIO QUINTERO, se dispone nombrar como curador ad-litem de los herederos indeterminados al abogado HAROLD ALBERTO SANCHEZ ROJAS, a quien se le correrá traslado de la demanda para que ejerza la respectiva defensa técnica.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario